

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.891/15

AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

A) NO HAY ALEGACIONES: ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Hernansancho sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Ordenanza fiscal de abastecimiento de agua, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"Art. 6 Contadores

...El plazo para instalar el contador en el caso de que se estuviera recibiendo el servicio y no estuviera el contador ubicado fuera del inmueble es de tres (3) meses desde la publicación definitiva de esta ordenanza.

En el caso de que transcurrido este plazo y una vez notificado el titular no hubiese instalado el contador debidamente y se alga haciendo uso del servicio la lectura que realizará este Ayuntamiento será de cien (100) metros cúbicos. imputándole este consumo en cada recibo.

Art 8. Obligación de pago

Si una vez emitidos y pendientes de pago (2) dos recibos cuatrimestrales estos no son abonados en el plazo de un mes desde la emisión del último el Ayuntamiento previo apercibimiento podrá cortar el servicio al usuario.

Art. 10 infracciones

Si el Ayuntamiento comprueba que el usuario del servicio ha realizado acciones de manipulación de contador o de desvío de la red para que no contabilice el consumo le impondrá una multa de quinientos (500 euros.)".

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Hernansancho, a 19 de octubre de 2015.

El Alcalde, *Luciano Arroyo Martín*